LIBRO DE LAS CONSTITUCIONES DEL MONASTERIO DE SAN PEDRO DE RIBAS (PAMPLONA, C. 1247)

RICARDO CIERBIDE MARTINENA
Universidad del País Vasco

Como muy bien dice el historiador navarro J. Goñi Gaztambide[1]: «En 1244 nació como rosa entre espinas el monasterio de San Miguel de Barañain, cerca de Pamplona». El obispo de Pamplona, Pedro Ximénez de Gazólaz, viendo que las sororas vivían honestamente, las tomó bajo su protección, les dió la Regla de San Agustín y las reubicó cerca de Acella, junto al Camino de Santiago.

Al quedar vacío el convento de San Pedro de Ribas, ocupado hasta entonces por los franciscanos, el obispo, que era patrono de las mismas, traspasó todos sus edificios y pertenencias a las monjas de San Agustín, que hasta entonces ocupaban el monasterio de San Miguel del Valle Claro, dando inicio su nueva vida el 27 de octubre de 1247 en presencia de religiosos dominicos y de concurso de gentes[2].

Las monjas, aleccionadas por las dificultades surgidas con los franciscanos, que reclamaban las propiedades de su antiguo convento, y con objeto de sentar las bases de su vida religiosa, solicitaron al obispo la confirmación de su regla, con capacidad de introducir en ella los cambios oportunos, sometiéndose a la absoluta dependencia de su prelado y bienhechor[3]. El citado prelado, a lo largo de su mandato, veló por la vida del monasterio, preocupado por las necesidades que sufrían sus monjas y como señala J. Goñi Gaztambide, su afecto por el mismo estribaba en que «...aquella casa amamos specialmente sobre todas las cosas et vosotros —los bienhechores— las debedes amar».

Cerca de un siglo más tarde, «las monjas, añade el citado autor[4], registraron el nombre de don Arnalt de Puyana en el libro de oro de los bien-

---

[1] *Historia de los obispos de Pamplona*, I, ss. IV-XIII, Pamplona, 1979, p. 622.

[2] Cf. GOÑI GAZTAMBIDE, *op. cit.*, p. 623.

[3] J. GOÑI GAZTAMBIDE, op. cit., p. 624, nota 101, dice al respecto que «en el monasterio se conserva un ejemplar del *Libro de las Constituciones*, probablemente del siglo XIII, tal vez el mismo presentado por las monjas al obispo.

[4] Cf. *Op. cit.*, II. p. 64.

hechores de su monasterio». En efecto, D. Arnalt, informado de que su predecesor, el obispo P. Ximénez de Gazolaz, primer protector de las monjas, había dispuesto la asignación de 150 cahíces de trigo sobre los molinos de la mensa episcopal, en beneficio de las mismas, y de lo ordenado por su predecesor, don Armingot, les aumentó la cantidad. Las monjas humildemente solicitaron al obispo les concediese 30 más y el plus, habida cuenta de su necesidad y pobreza, prometiéndole un aniversario perpetuo (22 de junio de 1312).

FONDO DOCUMENTAL

El fondo documental del monasterio está en su casi totalidad en el Archivo Histórico Nacional, Sección de Clero, carpetas 1422-1424 y está constituido por:

1. Constituciones del monasterio (Archivo Monasterio de Agustinas de S. Pedro de Ribas).
2. Documentos occitanos (6, A.H.N., carpetas 1422-1424, 1290-1358).
3. Documentos en romance navarro (22, A.H.N., carpetas 1422-1424).
4. Documentos latinos (14, A.H.N., carpetas 1422-1424).
5. Documentos en romance de Navarra (Archivo General de Navarra).

Con motivo de la desamortización (1835), los fondos documentales medievales del monasterio pasaron al Patrimonio Nacional, primero a Alcalá y después al Archivo Histórico Nacional, a excepción de las Constituciones originarias, objeto de este estudio, que quedaron en el monasterio, debido, acaso, a que carecían de datación y registro. Una pequeña cantidad pasaron al Archivo General de Navarra. Los papeles sueltos posteriores, siglos XVI-XVIII, quedaron en el monasterio, ya que sólo tratan de las monjas y de temas de piedad.

DATACIÓN DE LAS CONSTITUCIONES

Considerada la nota de Goñi Gaztambide (Cf. nota 6), el examen paleográfico y sobre todo filológico, todo da entender que es muy razonable sostener que se trata de un texto —no podemos saber si original o copia para destino exclusivo del monasterio— del siglo XIII, acaso de 1247, o de fines, ya que el notario que lo redactó conocía muy bien el romance de Navarra —sólo se consigna un castellanismo fonético *oios* (15v)—. Se sirve constantemente de las grafías navarras, propias del siglo XIII, y coincide con una etapa en la que la *scripta* navarra presenta unas características comunes con el aragonés antiguo: Tratamiento de los grupos /kt/, /ult/, /lj/, dígrafo *oa*, diptongación ante yod 2.ª, 3.ª, 4.ª, pérdida de vocal final *-o*, *-e*, uso de *otri*, *li*, *lur*, etc.

Asimismo, dicho amanuense, probablemente de la curia episcopal de Pamplona, pertenece al grupo de funcionarios bilingües que dominaban tanto el navarro, como el occitano, como se puede comprobar por los muchos occitanismos empleados, cf. *clau, Dius, grieu, leugerament, descapdelar, caissar, maillar, vildat, aniversari, mege, capitol, escriuta, volonter*, etc.

Finalmente, considero que el texto en cuestión es una muestra especialmente relevante de la compleja realidad lingüística de la Navarra medieval, particularmente influenciada por la comunidad occitano-parlante de los burgos de San Cernin y de San Nicolás de Pamplona, así como de la cancillería real y episcopal durante el siglo XIII.

CONTENIDO

Fols. 1r-v. Comprende un proemio en el que se indica la necesidad de una *regla* para mantener la unidad en la vida religiosa y que ésta esté escrita, con objeto de regular la vida de las *serores* o monjas, con la particularidad de que las presentes constituciones «no obligan a culpa, mas a pena temporal». Dichas constituciones comprenden dos *partidas*. La primera se desarrolla en 20 capitulaciones y la segunda en 6. En la primera se regulan los oficios religiosos y preces, los ayunos, vestidos, lechos, la minución o sangrías a que se debían someter, de las novicias, de la relación de las diversas culpas que pueden cometer y sus correspondientes penas, y finalmente de las que abandonan el monasterio. En la segunda parte se trata de los requisitos que deben reunir las demandantes de hábito, del oficio de la priora y su vicaria, de la celebración del capítulo, de los trabajos y manuales, de las *cercaderas* o inspectoras de la vida dentro del monasterio y finalmente de las *freyras* o legas.

Fols. 2r.-7r. Trata de lo oficios religiosos que se debían celebrar en el oratorio, así como de la comida y ayunos durante el año. Así, de Pascua de Navidad hasta la fiesta de la Santa Cruz, comían dos veces al día con prohibición absoluta de probar carne, exceptuando los viernes, las letanías de San Marcos, la vigilia de Pentecostés, las cuatro témporas y las vigilias de San Juan, San Pedro, San Pablo, Santiago, San Lorenzo, San Bartolomé y la Asunción, en que debían ayunar tres días por semana, así como desde Adviento hasta Navidad. Las comidas sólo se podrán hacer en el refectorio y en la enfermería, jamás se debía probar bocado en la cocina. La carne estaba destinada exclusivamente a las enfermas.

Durante las comidas la semanera debía leer diariamene la regla de San Agustín. Sólo la priora o su vicaria podían autorizar a las enfermas a comer carne cuando éstas lo necesitaban de verdad, ya que si su estado no era grave debían observar los ayunos obligatorios y la dieta general como las demás[5].

---

[5] Las constituciones dicen al respecto: «Si alguna ha tal enfermedat que muyt no la enflaquece nil tueylle taliento de comer, non crebante los ieiunios acostumnados ni cambie los comeres del refeitor», fol. 7r.

Fol. 7v. Con el nombre de *minución* se trata de las sangrías a las cuales estaban sujetas las monjas cuatro veces al año, en septiembre, después de Navidad, después de Pascua de Resurrección y después de San Juan. Las *sagnadas* o sangradas no podían probar carne.

Fol. 8r. Se disponen varios artículos sobre el dormir y las *leitigades*. Según ello, las monjas dormían sobre *colcedras* o *marfegas* de lana o paja, vestidas de camisa, velo, *calças* y cintas de lana en una sala común.

Fols. 8r.-v. Se trata de los vestidos que debían llevar. Estos eran exclusivamente de lana, sin distintivo alguno y de vil o mala calidad y debían ser revisados por la *vestiaria*. Sólo podían tener tres sayas y una piel para el invierno, calzas, *calcenes* o medias y paños de lino. Se prohiben los guantes. Dichas prendas, si eran viejas, debían remendarse y ser de nuevo distribuidas entre las más necesitadas.

Fols. 9r-v. Sobre guardar silencio. Estaban obligadas a guardar silencio en el claustro, dormitorio, obrador, refectorio y oratorio y sólo podían hablar con un permiso especial. En el caso de que fueran sorprendidas diciendo una palabra sin autorización se les sometía a disciplina pública y a ser privadas del vino. Se les prohibe hablar con seglares sin autorización de la priora.

Fols. 9v-10v. Trata de las condiciones que se exigen a las que solicitaran entrar en el monasterio, así como al ritual que se debía seguir en la toma del hábito.

Fols. 10v-12v. De la maestra de novicias. Se dispone que se les enseñen las normas de la vida religiosa, mantener siempre los ojos bajos y mantener un espíritu de sumisión. Se les enseñará a beber agua con las dos manos y en posición de sentadas. Ninguna aprenda a leer sin licencia especial de la priora[6].

Fols. 13r-v. De la elección de la priora y de la subpriora y de sus atribuciones.

Fols. 14r-16r. Describe en qué consisten las culpas leves, graves, más graves, muy graves y gravísimas. Entre las culpas graves destacan la de comer carne, la de fijar la mirada en varón[7] y la de faltar al ayuno. Entre las más graves, cometer hurtos y pecados mortales. La pena era la de castigos físicos y el encierro. Entre las muy graves, rebelarse contra la priora o herir a otra, por lo cual se condenaba a la culpable a comer de rodillas y echarse a la puerta de la iglesia cuando las demás entraban a los oficios. Culpa gravísima era no reconocer las faltas ni aceptar los castigos, por lo cual se les privaba del hábito y se las excomulgaba.

Fols. 18v-21r. De la elección de la priora y de la celebración del capítulo.

---

[6] Cf. *Constituciones*: «...nenguna no aprenga a leyer que en so entrada oviere oltra de quinze aynnos sen licencia special de la priora, en alguna que ovies bon engeynno de aprender», fols. 12r-v.

[7] Cf. *Constituciones*: «...quando son entre seglares ficare los oios en algun varon», fol. 16r.

Fol. 20v. De las labores manuales. Todas debían trabajar en el obrador a excepción de las enfermas y exclusivamente en aquello que les ordenara la priora[8].

Fol. 21r. Sobre la lectura de libros. Se prohibe terminantemente la posesión y lectura de libros[9]. Así como de escribir cartas a parientes ni a persona alguna sin especial permiso de la priora o su vicaria.

Fols. 21r-v. De las *cercaderas*. Se dispone que dos *serores maduras* vigilen día y noche el claustro y demás oficinas cuidadando que se observe el silencio y estén *asidiosas* o asiduas en las labores encomendadas, qué se dice de cada una, cómo aprovechan, los vestidos, la comida, etc. y debían vigilar la vida de cada monja manifestándolo en *cabillo* o capítulo.

Fols. 22r-22v. Disposiciones sobre las legas o *freyras* y sobre las que abandonaban el monasterio o *apóstatas*. Si no volvían dentro de un mes debían ser excomulgadas y si las prendían eran castigadas a un año de ayuno y encerradas en la *carcer*, debiendo permanecer en prisión hasta que se arrepintieran, siendo condenadas en ese caso a ser excluidas de la comunidad.

Dentro de las monjas distingue a las letradas de las legas. Entre las primeras, por orden de jerarquía, figuran: la prelada, priora, subpriora o vicaria, la *ceyllerera* o ministra, la *enfermerera*, la *vestiaria* y las *cercaderas* o vigilantes. Las legas o *freyras* carecían de jerarquía entre sí.

COMENTARIO LINGÜÍSTICO

1. Notas gráfico-fonéticas

Nuestro manuscrito refleja fielmente las características de la *scripta* medieval navarra, ya que tan sólo se advierte un caso en los 22 folios de tratamiento similar al romance castellano: se trata de la voz *oios* (fol. 15v)

1.1. Grupos *qu-*, *gu-* seguidos de *a*.

Salvo en aquellos casos en que se advierte una abreviatura, como *guantes* (8v), *quanto*, *quan*, *quand* y *qual* (11r), en los demás tenemos *oa*, como *mengoar* (1r), *mengoa* (15r), *agoa* (constante), *coatro* (8r), *Paschoa* (8v), *goardar* (13r), *quoales* (19v)[10]. Como se sabe, a excepción de las variantes navarra y bearnesa y puntualmente en la aragonesa, este rasgo no se registra en los demás romances[11].

1.2.-Palatales sonoras /ḷ/ y /ṇ/.

---

[8] *Constituciones*: «...nenguna no obre de seda sino pora la eglesia», fol. 20v.

[9] *Constituciones*: «...nenguna no aia cierto uso de libros ni de otra·cosa ni se ensaynne porquel sea tollido e dado a otras», fol 21r.

[10] MENENDEZ PIDAL, entre otros, ya señaló a propósito de su comentario al *Cantar de Roncesvalles* que las grafías *quoa-coa*, *guoa-goa* son casi generales en los documentos navarros del siglo XIV, cf. «*Roncesvalles*. Un nuevo cantar de gesta español del siglo XIII», *Revista de Filología Española*, IV, 1917.

[11] Cf. R. CIERBIDE, «Notas gráfico-fonéticas sobre la documentación medieval navarra», *Príncipe de Viana*, pp. 4-5, en prensa.

Palatal lateral sonora /ḷ/.

La grafía *yll* es mayoritaria en voces de nuestro texto, como resultado de la palatalización /ḷ/, cuyos étimos presentan el grupo /lj/: *genoyllos* (2v), *appareyllado* (4v), *semeyllare* (constante), *despuyllado* (10r), *conseyllo* (7v), *paylla* (8r), *vieyllos* (8v), *oreylla* (10r), etc.[12]

Igualmente en aquellos que proceden de voces latinas con —LL—: *aqueyllas* (constante), *defayllimientos* (1v), *caylladament* (9r), *faylle* (6v), *ceyllerera* (constante), *tueylle* (7r), *coyllaça* (10r), etc.

En proporción inferior nuestro texto ofrece la grafía *ill* para voces de los citados étimos como: *meillor* (1r), var. *millor, millores* (8r, 14r), *muiller* (15v), *aillena* (15v), *barailla* (15v), *maillada* (16r), *semeillare* (17v), *travaille* (18v), etc. o *il*: *milor* (14r), *orguil* (17v), etc. Sólo se registra un caso con *i* [ž], de clara influencia castellana: *oios* (15v).

Palatal sonora /ṇ/.

En nuestro texto sólo se registra *yn*, var. *ynn*, al igual que se constata en la mayoría de los textos navarros romances del siglo XIII; cf. *taynido* (4v), *conpaynna* (7r), *paynno-payno* (8r), *enseyne* (10v), *dueynnas* (17v), *estrayno* (21r), etc.

1.3. Dorso-palatales sorda y sonora /š/, /ž/.

La dorsopalatal sonora /š/ procedente del grupo /KS/ está representada en todos los casos, salvo en uno, por el grupo *ss*, var. *iss*, al igual que en los textos occitanos de Navarra[13], v. gr.: *dissiere* (constante), *deissar* (19r), *issidas* (constante), pero *içidas* (19v). Igualmente en el caso *caisse* (19v, del lat. *capset* 'encaje').

2. Fonética

2.1. Vocales tónicas. Diptongación.

Se observa que sistemáticamente la ĕ breve tónica diptonga en [jé], cf. *vierso* (2r, 3r), *sierven* (5v), *conpiecen* (5v), *viengan, tiengan* (general, pero *tengan* 9v, *vengan*, 2r, *rendan* 14v), *iescan* (7r; pero *iscan*, 19v), *siega* (5r, pero *seda* <lat. *sedeat*, 3r), *vieyllo* (constante).

Al igual que en otros textos medievales navarros del siglo XIII y principios del XIV[14], la vocal ŏ breve tónica no diptonga en voces como: *bon conpieço* (10r), *bon engeynno* (12v), *bona entencion* (11v). Se da diptongación en contacto con /lj/, /kt/: *hueyllos* (general), *cueyta* (7v), *nuit* (11v), etc. Sólo se da un caso de evolución castellanizada, *oios* (15v). Ignoro a qué pueda respondar la forma *poeda* (15v), si no se trata de un *lapsus calami.*

---

[12] Dicha grafía es la más frecuente a lo largo de los siglos XIII al XV, al contrario de lo que se advierte en la documentación coetánea aragonesa, cf. R. CIERBIDE, *art. cit.*, p. 6.

[13] Cf. R. CIERBIDE, *art. cit.*, § 2.5.1.a, v.g. *issir* (1253), *laissa* (1269), etc.

[14] R. CIERBIDE, «Primeros documentos navarros en romance», Pamplona, 1972, § $12B_2$,, pp. 33-34, y «Notas lingüísticas a las Ordenanzas de Tafalla», *Príncipe de Viana*, 134-135, Pamplona, 1974, § 11a, p. 99.

2.2. au.

Se da monoptongación, cf. *posa* «descanso' (2r), *Lorenç* (4v), pero *Paulo* (4v).

No inflexión de *e* y *o* por semiconsonante [j]. De forma sistemática se registran voces como: *venieren* (2v), *receba* (9v), *recebiere* (15v), *presiere* (14v), *feriere* (16v), *moriere* (14v), *dormiere* (14v). Sólo en un caso *retuviere* (16v).

2.3. Pérdida de vocal postónica. Se registran voces como *Jame* (< Jacobe, 4v), *sagne* (7v), der. *sagnada* (id), *aspra* (16r) y su derivado *asprezas* (10tr), etc.

2.4. Pérdida de *-e* en las formas pronominales *me, le, se.*

De forma sistemática se observa pérdida de *-e* en las formas pronominales *se, le* cuando preceden al verbo que las rige: mientras *que's* leye (6v), *o'l* dize mal (11r), que *no's* mantiene (14r), *ni'l* mande (17v), etc. En un caso después del verbo: *inclinando's* contra el altar (14r).

2.5. Consonantismo.

2.5.1. Las consonantes palatales [ž] y [y] resultado de la evolución de *g+e,i* en posición inicial y medial, se mantienen como tales: *genoyllos* ~ *ienoyllos* (2v, 14v), *leye, leya, leyer* (const.), *mayestra* (10v). En posición intervocálica pudiera considerarse como consonante epentética para evitar la fusión de las vocales en hiato *e-e,* tras la disimilación de la correspondiente palatal, cf. *retraiere* (15v), *preveie* (14v), junto a *preveer* (14v).

2.5.2. Los grupos inciales *pl-, cl-* al igual que en el resto de la documentación catalano-navarro-aragonesa, se conservan sin excepción: *clamada* (16v), *plaguiese, ploro* (16v), *aplegue* (17r), etc.

2.5.3. —*d*—. Se conserva en voces como *piedes* (11r), *sediendo* (11v), *seder* (3r), *sedillo* «asiento' (2r), etc.; pero *riir, vehe* (17v).[15]

2.5.4. Consonantes palatales.

Los grupos /k+e,i/ y /con. + tj/ ofrecen resultados regulares, como: *fazer, dizen* (2v), *cozina* (5v), *vezes* (const.), etc. ; pero: *faç* (15r), var. *faz* (14r), *paç* (17v), *veç* (22v); *conpiecen* (15r), *començada* (2v), *aparecer* ~ *apparezca* (1r). En el caso de *diziere* (15r) ~ *dissiere* (frec.) se daría cambio de tema.

/lj/. Como ya se advirtió al tratar de las grafías de /ḷ/, tenemos de forma sistemática en nuestro texto la solución esperada [ḷ], salvo un solo caso, *oios* (15v)[16]. Se podrían citar como ej. *millor* (1r), *genoyllos* (2v), *semeyllare* (7r), *conseyllo* (7v), *paylla* (8r), *vieyllos* (8v), *despuyllada* (10r), *oreylla* (10r), *hueyllos* (11r), *barailla* (15v), *ostilla* (14v), *muiller* (15v), *aillena* (15v), *travaille* (18v), *cabillo* (< lat. *capitulu,* const.), etc.

---

[15] Para otras voces, como *odieron, vidieron, judez,* etc. en textos navarros del siglo XIII, cf. CIERBIDE, R. : *Primeros documentos, cit.*, p. 41.

[16] Por el contrario, no es inusual el resultado castellano [ž] en otros textos navarros, incluso del siglo XIII, como se observa en voces como: *conceio, maiolo, valeio, Casteion, Cornejo,* etc. en docs. de Fitero. Cf. CIERBIDE, R.: *Primeros documentos, cit.* p. 45.

/dj/. Se advierte el resultado [y] en voces como: *meyo* (2r), *enoio* ~ *enuio* (8r, 14v)[17].

/kt/. De forma sistemática el resultado es siempre [it], Cf. *feyto* (const.), *dita* (const.), *fruyto* (1r), *ite* (const.), *refeitor* ~ *refitor* (5r), *cueyta*, var. *cuita* (7v), *conduyto* (5v), *leitigadas*, *leyto* (9r), *proveyto* (10v), *nuit* (11v), *beneita* (12v), *dreito* (18r), etc.

Igualmente el grupo /ult/ da [i̯t], cf. *muyt* (const.), *muyto*, *muytas* (const.).

/ks/, /ps/, /ssj/. El resultado fue [š], grafía *iss*, acaso por influjo occitano-languedociano, al igual que se advierte en los textos occitanos de Navarra[18]. Cf. *deissar* (10v), *dissiere* (15v), pero *dixiere* (9v), *caisse* (<**capset*, 19r), *baisso* (19v).

Grupo secundario /m'n/. Los resultados son por orden de frecuencia:
a) *mn*: *nomnado* (3r), *acostumnados* (7v), *omne* (11v), *acostumnare* (15v), etc.
b) *mpn*: *dompne* (5r), *costumpnes* (1r),
c) *mbr*: *nombre* (3r).

En otros textos navarros del siglo XIII[19] la solución mayoritaria es *npn mpn* (95%), seguida de *mbr*, *mn*, etc.

3. Morfología

3.1. Género. Se advierte la ausencia del morfema *-a* de género para los sustantivos terminados en *-or*, como: *la cantor* (3v), *la soçcantor* (*id.*), *la lector* (6v), *la maior* (19r), *la menor* (*id.*)

3.2. Artículo. Una sola vez se registra la forma plena *ela* para el femenino determinado: «e esta bendiçion faze *ela* semanera» (5v). Asimismo el contracto *al* equivalente de *a la* «*al* enfermeria de casa» (5v). Se da la construcción occitana *el* por *en el*.

3.3. Adjetivo-pronombre posesivos. Se observa que en nuestro texto predominan de forma generalizada los posesivos *to*, *tos*, *so*, *sos* sin distinción de género y de poseeor o poseedores, cf.: *tos* successores (12v); *sos* sedillos (de ellas, 2r), *so* officio (de ellas), *sos* negligencias (de ellas, 10v), *sos* meritos (de ellas, 18v), *so* voluntad, *so* logar, *sos* meismos vestidos), etc. Sólo ocasionalmente *su*: *su* voluntat (1r), *su* licencia (14v), *su* vicario (18v). En sólo dos casos tenemos *lur* para varios poseedores: «segont *lur* cuita e el poder de la casa» (5v), «*lur* mayestra» (12v)[20].

---

[17] Más casos, como *Pueyo*, *royo*, *vayo*, etc. en docs. medievales de los siglos XIII y XIV, cf. CIERBIDE, R.: «Notas lingüísticas a las Ordenanzas de Tafalla (1309)», *Príncipe de Viana*, n.º 134-135, 1974, § 14.3, p. 101.

[18] Cf. CIERBIDE, R.: *Estudio lingüístico de la documentación medieval en lengua occitana de Navarra*, Universidad del País Vasco. Bilbao, 1988, § 3.2.7.2.5, pp. 98-99.

[19] Cf. CIERBIDE, R.: *Primeros documentos*, cit., § 27.5, pp. 46-48.

[20] Por el contrario es general el uso de *lur*, *lures* en otros textos navarros (1198-1220), como se observa en *Primeros documentos*, cit. § 35.3, pp. 64-65.

3.4. Pronombre personal *li, le.* Al igual que en otros textos navarros de los siglos XIII y XIV se registran sistemáticamente las formas *li, lis* y sólo a título de excepción *le.* La forma apocopada *-l* podría responder a *le* o a *li.* Cf. *fagali* entender (9r), *li* sea demandado (10r), puede *lis* dar (10v), o la que algo *li* da o *li* tueylle (11r), etc.; pero: «quanto *le* querra dar» (13v).

3.5. Pronombre demostrativo. Cabe señalar la presencia de *otri,* forma ampliamente documentada en textos aragoneses[21] y navarros de los siglos XIII-XV[22].

3.6. Pronombres adverbiales. Se registran las formas *en, hi* con valor de 'de él', 'de ello', 'de allí', etc., de acuerdo con lo usual en la documentación medieval navarra[23], cf. «e pongan en poder de sos mayores *qu'en* fagan lo *qu'en* quisieren» (12r), «quando la priora no es *hi* present» (13v), «meter *hi* milor» (14r), etc.

3.7. Sistema verbal. Sólo en un caso se registra cambio de tema, cf. *dissiere* (const.), pero *diziere* (15r).

El futuro de indicativo, al igual que en los demás textos hispanos medievales tenemos el futuro perifrástico con inclusión del pronombre personal entre el infinitivo y el auxiliar, así como la forma sintetizada, cf.: *dar les ha* quanto *semblara* (15v), *sacar l'an* (22v), etc., y *combra* 'comera' (17r), *aura, terra,* etc.

Presente de subjuntivo. Se registra una —*i*— epentética, que considero debida a influjo de la *scripta* occitana pamplonesa[24] , cf. *curien* (11v). Asimismo se observa una *g* epéntetica en casos como: *tanga-taynga* 'toque' (4v), *siega* (5r), *viengan* (8v), *aprengan* (12r), etc. Parece razonable que dicha *g* sea analógica con *diga, faga, iaga,* etc. Otros casos dignos de constatar tenemos en *leya* (6v), *esleia* (18r); presente *leye* (6v), *preveie* (14v); futuro de subjuntivo *veyeren* (22v); infinitivo *leier* (14 v). En *oia* (12v), acaso tengamos evolución de /dj/. El presente de subjuntivo *exeant* diptonga en *iescan* (7r). El presente de subjuntivo del verbo *ser,* se registra con las variantes: *siega* (5r), *seda* (3r), *sea* (7r), *sia* (17v).

4. **Notas léxicas**

ASSIDIOSA 'asídua'

«... entienden las serores, si son en paç continua, si *assidiosas* en la labor» (21v).

Der. de *asiduo* y éste del lat. *assiduus,* der. de *assidere* 'estar sentado junto a algo o a alguien'. 1.ª doc. E. de Villena, + 1433, Cf. COROMINAS, J. y

[21] Cf. TILANDER, G.: *Los fueros de Aragón según el ms. de la Biblioteca Nacional.* Lund, 1937.
[22] Cf. *Primeros documentos, cit.,* § 37.2c, p. 67.
[23] Cf. *Primeros documentos, cit.,* § 44.1, pp. 75-76.
[24] Cf. CIERBIDE, R.: *Estudio lingüístico,* cit., § 4.1.11.3.4, p. 145. Así se documentan formas como: *cantia, estia, quedia, pagyien, finquien,* etc., en docs. redactados por notarios y escribanos pamploneses durante los siglos XIII y XIV.

PASCUAL, J. A.: *Diccionario Etimológico Castellano e Hispánico*, Gredos, Madrid, 1980, I, voz *asiduo*, p. 377. Para la derivación de sustantivos y adjetivos con el suf. *—oso,-a*, cf. *graciosa, pretenciosa, rabiosa*, etc.; *amorosa, horrorosa*, etc.

CALCENES 'medias'

«...nenguna no aia sino tres sayas [...] e coatro sen piel e calças e *calcenes* e paynnos de lino» (8r).

Der. de *calça* y éste del lat. vg. **calcea*, a su vez del lat. *calceus* 'zapato'.

Según Corominas y Pascual (DCECH, I, s.v. *calza*, p. 770) la voz *calzas* 'medias' es frecuente en textos medievales, cf. en Nebrija, calzas de piernas 'caligae', calzas hasta las rodillas 'tibialia'. En la Edad Media el uso de calzas estaba reservado a los nobles.

CAILLANTIMENT 'silenciosamente'

«...e quomo e *caillantiment* asi que non fagan roido a las otras» (11r).

Der. de *callar*, del lat. vg. **callare* 'bajar la voz'. No parece proceder del occitano por la palatalización de *-ll-* latina.

CAISSAR 'caer mal'

«...ont la casa *caisse* en mal precio o enturbacion» (19r)

Del occitano *caissar* 'encajar', der. del oc. *cais* 'mandíbula' y a su vez del lat. *capsum*, cat. *caix*.

Cf. Raynouard, M., *Lexique Roman*, II, Paris, 1836, rep. Genève, 1977, voz *cais*, p. 287. Alibert, L, *Dictionnaire occitan-français*, Toulouse, 1966, voz *caissa*, p. 193.

CERCAR 'observar atentamente'

«...vaian de dia e de nuit *cercando* claustra e officinas» (21v)

Del lat. *circare* 'dar una vuelta, recorrer'. Doc. en 1099 segun Corominas y Pascual, DCECH, II, voz *cerco*, p. 42.

Oc. *cercar* 'buscar, inquirir, escrutar', cf. Raynouard, M., *Lexique Roman*, II, voz 11.*cercar*, p. 382.

Der. *cercaderas* 'vigilantes'

«...dos maduras serores e honestas e *çercaderas* que caten diligentment los gestos e los feitos» (21r).

CONDUYTO 'comida aderezada, guisado'

«...los *conduytos* pueden ser condidos con grossura de carne» (5v); «...dos *conduytos* ayan cada dia» (6v)

Del lat. *conductum* 'condumio, lo que acompaña al pan'. En la *Cronica Troyana* se atestigua *condoito* ~ *conduito*.

En occ. ant. *condut* ~ *conduich* ~ *condug* 'comida, banquete', cf. Raynouard, M., *Lexique Roman*, II, voz 3.*condug*, p. 456, y Alibert, L., *Dictionnaire occitan-français*, voz *conduch, conduit*, p. 273.

Cast ant. *conducho* 'comida que pedían los señores a los vasallos': «...no tome *conducho* ni yantar en las behetrias», cf. *Diccionario de Autoridades*, Madrid, 1726, I, p. 492.

COLCEDRAS 'colchón'

«Podran yazer las serores en *colcedras* o en marfegas de lana o de paylla» (8r).

Según Corominas y Pascual, DCECH, II, voz *cócedra*, p. 109, es posible que en lat. vg. existiera la voz *culcitra*, por el lat. *culcita*, si bien no se puede afirmar su existencia. Parece sin embargo que sí, dada su documentación en Navarra en el siglo XIII.

Oc. ant. *cocena*, cf. Raynouard, *Lexique roman*, II, voz *cocena* 'colchón', p. 427.

CRECER 'aumentar'

«Dos conduytos ayan cada dia si seer se puede e la priora puede *creçer* segont que fuere menester» (6r).

Del lat. *crescere*. Oc. ant. *crescer* ~ *creisser* 'aumentar', cf. Raynouard, *Lexique Roman*, II, voz *crescer*, p. 511.

CUYTA ~ CUITA 'trabajo', 'obligación'

«...car tales no podrian sofrir las cuytas de la orden» (10v).

Del lat. *cocta*, part. pas. de *coquere* 'cocer' o de *cocta*, por *coacta*, part pas. de *coago* 'obligar'. No es voz castellana, donde dio *cocha*, cf. *cocha*, *biscocha*. Oc. ant. *cuita* ~ *coita* 'necesidad', 'urgencia', cf. Raynouard, *Lexique roman*, II, voz 6.*coita*, p. 426. Cat. *cuita*.

DESCAPDELAR 'acusar'

«...deve [...] *descapdelar* o acusarla fuert en so cabillo» (13v).

Der. del lat. vg. **de-ex-capitulare*, por cruce con *capillare*. En oc. ant. *capdelar* 'dirigir, gobernar', *descapdelar* 'privar a alguien de algo'. Cf. Raynouard, *Lexique Roman*, II, voz *cap*, p. 325. En cat. *capdellar*.

ENADIR 'añadir, sumar'

«...si eylla misma no se's quisiere acusar, *enadescan* li un dia a pan e agoa» (16r); «...e si fuere otra veç *enadescan* al primer ayuno el segundo» (22v).

Del lat. hispano **inaddere* o **innaddere*, der. de *addere*, cast. ant. *eñadir*, port. ant. *enadir*.

ENSAYNNAR 'ofenderse'

«Nenguna no aia cierto uso de libros ni otra cosa ni se *ensaynne* porque'l sea tollido» (21r).

Del lat. vg. *insaniare* 'enfurecer', doc. por Cornu. Cf. Corominas y Pascual, DCECH, V, voz *saña*, pp. 155-156.

ESQUILAR 'cortar el pelo a los humanos'

«...sea *esquilada* sobre las oreyllas e non sea velada de velo negro» (10r).

Del ant. arag. *esquirar* y éste a su vez del gótico tardío **skairan*, primera doc. 1241, *Fuero Juzgo*. Cf. Corominas y Pascual, DCECH, III, voz *esquilar*, pp. 757-758. Cat. *esquilar*, doc. h. 1400.

IANUAS 'gradas'

«...çarradas las puertas viengas delant las *ianuas* del altar» (9r).

Probablemente se trata de un cultismo de origen lat., *ianua* 'puerta'.

LEYTIGADA 'postrada en cama'

«...las enfermas *leytigadas* non son tenidas a silencio» (9v).

Der. de la voz *leito*, lat. *lectu* 'cama', cast. ant. *lechigado* 'postrado en cama' (Berceo), *lechiga* 'manta', doc. en 1228; cat. *lletigada*. Cf. Corominas, *Diccionari Etimologic i complementari de la Llengua Catalana*, V, voz *llit*, p. 225.

MADURA 'anciana', 'persona avisada'

«La priora o otra seror *madura* e honesta sea con las serores en la labor» (20v).

Del lat. *matura* 'fruta madura', primera doc. en Berceo. El cat. *madur* 'vell' se documenta en el siglo XIV (Muntaner). Cf. Corominas, DECLLC, V, voz *madur*, p. 359.

MAILLAR 'castigar'

«...diga con grand ploro la grandeza de so colpa, sea *maillada* quanto ploguiese a la priora» (16v)

Der. del lat. *malleus* 'mazo de hierro', cast. ant. *majado* 'castigado' en J. Ruiz, *Poema de Yuçuf*. Cat. *mallar* 'picar con mazo', fr. *mailler*, euskera guip. y vizc. *maillatu* 'abollar', cf. Corominas y Pascual, DCECH, III, voz *majar*, pp. 775 y ss.

Oc. ant. *malhar* ~ *mallar* 'castigar', cf. Raynouard, *Lexique Roman*, IV, voz *malh*, 6.*malhar*, p. 130. Para el cat. *mallar*, cf. Corominas DECLLC, V, voz *mall*, p. 394.

MANSEZA 'mansedumbre'

«...deve castigar con *manseza* aqueyllas que vera» (13r)

Der. del lat. vg. *mansus* 'manso', doc. en cast. ant. *manseza*, cf. Corominas y Pascual, DCECH, III, voz *mano*, p. 819.

ONTA 'insulto'

«...si *onta* dissiere a so seror» (16v)

Del oc. ant. *onta*, fr. *honte* y a su vez del fráncico *haunipa*, frecuente en los textos medievales catalanes a partir del siglo XIII. Cf. Corominas, DECLLC, VI, voz *onta*, pp. 77-78, quien considera que la voz catalana es anterior al siglo XVI.

PALADINAR 'hablar de alguien o de algo'

«Nenguna maior ni menor no *paladine* a sabiendas a los seglares la cosa por la que la priora fuere suelta' (18v)

Der. de la voz *paladino* 'claro, público' y a su vez del lat. *palatinus*, con influencia quizá del lat. *palam* 'abiertamente'. Citado ya en *Las Partidas*, *Alex.*, J. Ruiz *paladinamente* 'en público'. Cf. Corominas y Pascual, DCECH, IV, voz *paladino*, p. 347.

PARTIR 'distribuir, repartir, separar'

» e los vieyllos paynnos [...] sean *partidos* en aqueyllas que los ovieren menester« (8v); «...por que entienda que es *partida* de la compaynnia» (17r).

Del lat. *partiri* 'dividir, partir, repartir, separar', cf. Corominas, DCECH, IV, voz *parte*, pp. 414-415.

PROCLAMAR 'acusar'

«...nenguna no *proclame* so seror por sola suspecion» (20r).

Der. de *clamar*, lat. *clamare* 'gritar'. Se documenta en cat. ant. [1695, Lacav.], cf. Corominas, DECLLC, II, voz *clamar*, p. 731. En oc. ant. *proclamar*, cf. Raynouard, *Lexique Roman*, II, voz *clamar*, p. 402.

SEDER 'estar sentado'

«...desend al primer psalmo *seda* el un coro, al segundo ste e *seda* el otro» (3r).

Del lat. *sedere* 'estar sentado'. En oc. ant. *sèser* ~ *sèire* 'estar sentado', cf. Mistral, F., *Lou Tresor dóu Felibrige*, IV, rep. Genève, 1979, voz *sèire*, p. 87.

En Berceo, *sedié*, *sedient*, cf. Corominas y Pascual, DCECH, V, voz *ser*, p. 213.

Der. *sedillo* 'asiento'

«...quando venieren a sos *sedillos*» (2r).

SEGUIR 'mantener'

«So officio es est: *seguir* el convent siempre e mayorment quando la priora no es hi present» (13r), «...o non pueda el conviento *seguir* por algun enbargo» (13v).

Del lat. *sequi*, lat. común *sequere*. Primera doc. en Berceo, cf. Corominas y Pascual, DCECH, V, voz *seguir*, p. 191: id. en cat., primera doc. *Homilies*, etc. Cf. Corominas, DECLLC, VII, p. 743 y ss.; en oc. ant. *seguir* 'continuar', cf. Raynouard, *Lexique Roman*, V, p. 179.

VILDAT 'calidad inferior'

«...sea catada la vildat en los mantos» (8r).

Der. del lat. *vilis* 'sin valor'. Cat. *viltat* 'bajeza', doc. en Llull. Cf. Corominas, DECLLC, IX, voz *vil*, p. 278. En oc. ant. *viltat*, cf. Raynouard, *Lexique Roman*, V, voz *vil*, p. 544. En cast. ant. *vildad*, *vileza*, cf. Corominas y Pascual, DCECH, V, voz *vil*, p. 814.